



AU08-2016-00439

CIRCULAR N° 3211

SANTIAGO, 04 MAR. 2016

**BASES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL
TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.
DEJA SIN EFECTO CIRCULARES N° 2.369 DE 2007 y
N° 3.123 DE 2015**

INDICE

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. FINANCIAMIENTO	3
4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	3
5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	4
6. INVESTIGADORES.....	4
7. ENCARGADO DE PROYECTOS	5
8. ETAPAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE PROYECTOS.....	5
8.1. Formulación de los lineamientos estratégicos por parte de la Superintendencia.	5
8.2. Formulación, presentación y requisitos de admisibilidad de proyectos.....	5
8.3. Evaluación de los proyectos de investigación e innovación	6
8.4. Ejecución de proyectos aprobados	8
8.5. Control y seguimiento de los proyectos	9
8.6. Informe Final.....	9
8.7. Publicación y difusión de resultados.....	9
9. ASPECTOS ÉTICOS	10
10. PROPIEDAD.....	10
11. INSTRUCCIONES GENERALES	10
12. VIGENCIA.....	11

La Superintendencia de Seguridad Social, en adelante la Superintendencia, en virtud de las facultades contempladas en la Ley N° 16.395 y Ley N° 16.744 ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744.

1. INTRODUCCIÓN

El cambio en los procesos productivos, la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de nuevos sistemas de administración, la globalización y cambio del modelo productivo, plantean nuevos escenarios con diversos riesgos laborales que son necesario conocer y controlar para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En este marco es fundamental la generación de conocimientos, adaptados a la realidad local, que permitan enfrentar nuevos y antiguos desafíos de la prevención de riesgos profesionales con una base científica.

Es en este contexto que, a contar del año 2006, mediante el Decreto Supremo que establece el presupuesto anual para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se dispuso que el Instituto de Seguridad Laboral y las Mutualidades de Empleadores deben utilizar parte de los recursos, que anualmente destinan a las actividades de prevención de riesgos laborales, en el financiamiento de proyectos de investigación e innovación tecnológica en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Mediante la Circular N°2.369, de 2007, esta Superintendencia instruyó las bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Con la finalidad de ajustar la regulación administrativa de estos proyectos sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y establecer criterios y procedimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación en prevención de accidentes y enfermedades laborales, se ha estimado necesario reemplazar las bases antes señaladas, para lo cual se imparten las siguientes instrucciones y se dejan sin efecto las Circulares N°s. 2.369 de 2007 y 3.123 de 2015.

2. OBJETIVO

Potenciar el desarrollo del conocimiento científico que contribuya a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional.

3. FINANCIAMIENTO

Los montos que los organismos administradores, para efectos de esta Circular las Mutualidades de Empleadores e Instituto de Seguridad Laboral (ISL), deberán destinar al financiamiento de los proyectos de investigación e innovación serán los que se establezcan en el Decreto Supremo anual que fija los recursos que dichos organismos deben destinar a las actividades de prevención de riesgos.

Con estos recursos se financiarán las siguientes etapas de los proyectos de investigación e innovación: ejecución, seguimiento, control, publicación y difusión de resultados.

4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de desarrollo de los proyectos deben estar vinculadas con la investigación, innovación tecnológica, diagnósticos y otros vinculados con la prevención de los riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, que constituyan un aporte efectivo y generen conocimientos en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por innovación tecnológica se entenderá además de la creación y aplicación de una nueva tecnología o producto, el desarrollo de nuevas formas de manejar un programa (modalidad de gestión) y/o creación de un nuevo servicio preventivo o cualquier otro que tenga como fin la evolución de las técnicas asociadas a la prevención de riesgo.

Se debe entender por prevención toda actividad que logre interrumpir la cadena de eventos que llevan a un accidente o una enfermedad profesional o a su empeoramiento. En otras palabras los estudios podrán estar dirigidos a controlar y / o mitigar los efectos de factores determinantes y/o de riesgo del entorno laboral y ambiental, así como los conductuales. Asimismo podrán estar dirigidos a la prevención primaria, secundaria o terciaria.

Las líneas de investigación posibles, entre otras, son:

- Factores de riesgo laboral: identificación o pesquisa, descripción, medición, control.
- Riesgos emergentes en seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollo de estrategias y de elementos de prevención de accidentes y enfermedades profesionales
- Evaluación de estrategias y de elementos de prevención de accidentes y enfermedades profesionales
- Innovación en materias de seguridad y salud en el trabajo
- Diagnóstico y propuestas de políticas y planes en materia de seguridad laboral

En este contexto, la Superintendencia establecerá lineamientos estratégicos para la investigación y la innovación, los que serán notificados vía oficio durante el mes de enero de cada año a los organismos administradores. Además, se publicarán para conocimiento de la comunidad científica, por medios que se estimen idóneos con el fin de lograr la difusión requerida.

La Superintendencia podrá identificar aquellos temas que considere pertinente sean abordados por todos los organismos administradores por medio del financiamiento compartido de proyectos de interés de todo el sistema de seguridad laboral.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados no podrán superar los dos años para su ejecución, contados desde el momento en que sean elaborados los respectivos contratos de servicio.

Si un proyecto, por la naturaleza de la intervención o los resultados esperados, requiere un tiempo mayor de ejecución, este requerimiento debe ser fundamentado en un documento que se debe entregar adjunto al Formulario del Anexo I y II según corresponda, que lleve por título: “Fundamentación para la extensión de la duración del proyecto”. Esta duración extra deberá ser autorizada por la Superintendencia de forma expresa.

Asimismo, un proyecto por su naturaleza podrá ser presentado por etapas, para su ejecución mediante financiamiento que comporte más allá de un año presupuestario.

6. INVESTIGADORES

Los proyectos podrán ser ejecutados por personas naturales, entidades técnicas y/o académicas contratadas u otro tipo de organizaciones, capacitadas para el objeto de la investigación respectiva. En el caso del Instituto de Seguridad Laboral, debe tenerse presente, por su naturaleza jurídica, que las instituciones a las cuales puede destinar financiamiento, se rigen por las disposiciones establecidas en la ley de compras públicas o por transferencia directa a instituciones públicas, por medio de un convenio de colaboración.

Se deberá definir quién será el **Investigador Principal**, el cual para todos los efectos será el responsable del proyecto. Asimismo, se deberá definir un **Investigador Alterno**, que será responsable del proyecto en caso de ausencia del Investigador Principal

Incompatibilidades

No podrán participar como investigadores: los Gerentes, Directores de las Mutualidades de Empleadores; el Director, el Fiscal y los Jefes de Departamentos del ISL; los directivos de las SEREMIS de Salud; así como tampoco los funcionarios de la Superintendencia.

Los trabajadores de los organismos administradores no podrán percibir honorarios por participar en esta actividad.

7. ENCARGADO DE PROYECTOS

Cada organismo administrador deberá designar un **Encargado de Proyectos** quien coordinará los aspectos administrativos de la cartera de proyectos de cada entidad, seguirá la ejecución de cada proyecto y concentrará la información de todos ellos.

La identidad del Encargado de Proyectos deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación, debiendo informarse por medio de una comunicación formal cuando se produzca el cambio de encargado.

8. ETAPAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

- 8.1. Formulación de los lineamientos estratégicos por parte de la Superintendencia
- 8.2. Formulación presentación y requisitos de admisibilidad de proyectos
- 8.3. Evaluación de proyectos investigación e innovación
- 8.4. Ejecución de proyectos aprobados
- 8.5. Control y seguimiento de los proyectos
- 8.6. Informe final
- 8.7. Publicación y difusión de resultados

8.1. Formulación de los lineamientos estratégicos por parte de la Superintendencia

La Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo liderará anualmente un procedimiento de consulta a los distintos actores del sistema de protección social de los trabajadores, para conocer opiniones respecto de las áreas que requieren ser estudiadas para mejorar y/o desarrollar las estrategias de intervención para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Con estos antecedentes elaborará un documento con los lineamientos estratégicos en investigación e innovación, el que estará a disposición de todos los interesados en enero de cada año conforme a lo establecido en el punto 4 de esta Circular.

Dicho documento identificará las áreas de interés para la investigación e innovación. Asimismo podrá identificar temáticas que por su alcance convoquen a todos los organismos administradores.

8.2. Formulación, presentación y requisitos de admisibilidad de proyectos

Una vez publicado, el documento con lineamientos estratégicos para la investigación e innovación en materia de seguridad en el trabajo, la Superintendencia publicará la convocatoria con las fechas del calendario de adjudicación de los proyectos, estableciendo la fecha de recepción de los mismos, de su evaluación y los recursos disponibles. Asimismo

establecerá el monto destinado al Seminario Anual mencionado en el numeral 8.7 de esta Circular. Dicho monto será proveído por los organismos administradores en forma proporcional a los recursos establecidos por el Decreto Supremo respectivo.

La primera etapa del proceso para el desarrollo de estos proyectos de investigación e innovación es la formulación y presentación de proyectos de investigación (PI) y de Innovación (PIN) ante la Superintendencia de Seguridad Social, quién evaluará su admisibilidad.

Los Proyectos deberán ser enviados por vía electrónica al sistema que para tal fin establezca la Superintendencia, en la fecha y formato determinado en el calendario de adjudicación.

Una vez recibidos los proyectos, la Superintendencia convocará a los Encargados de Proyecto de los organismos administradores para conformar el Comité de Evaluación de los Proyectos.

Esta instancia estará presidida por la Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo e integrada por el Jefe de la Unidad de Estudios y Estadísticas de este Servicio, y un representante de cada organismo administrador, designados para este fin por dichas entidades, quienes tendrán derecho a voto. El Jefe de la citada Unidad, además, actuará como Secretario Técnico de dicha Comité. A su vez, cada organismo administrador podrá asistir con un máximo de dos asesores quienes tendrán derecho a voz.

Requisitos de admisibilidad del proyecto

Para ser sometido a evaluación, se deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- 1- Que corresponda a un estudio en prevención de accidentes y enfermedades profesionales o que desarrolle alguna innovación en prevención de accidentes o enfermedades profesionales.
- 2- Ser recibido vía electrónica y presentado en el formato establecido en los Anexos I y II de la presente Circular.
- 3- Presentar la propuesta en idioma castellano.
- 4- El investigador principal podrá presentar un número máximo de proyectos, los cuales, sumados éstos con los que eventualmente tenga en desarrollo con fondos provenientes de los organismos administradores, no excedan de 2.

En el evento que se presenten un número de proyectos que superen el límite establecido, se considerarán como no presentados todos los proyectos.

8.3. Evaluación de los proyectos de investigación e innovación

Conformado el Comité de Evaluación, sus integrantes procederán a calificar cada uno de los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación.

8.3.1 Criterios de evaluación de los proyectos de investigación

Los criterios de evaluación del proyecto considerarán la calidad científico-técnica del proyecto, el impacto sobre los lineamientos estratégicos, aplicabilidad, presupuesto, y plan de trabajo. Con estos criterios se valorará cada uno de los proyectos y establecerá un ranking general de los mismos. A continuación se describen los puntajes parciales y totales otorgados. La ponderación por cada apartado se encuentra entre paréntesis, sólo se asignaran números enteros.

8.3.1.1 Calidad del proyecto (Puntaje desde 0 a 24 puntos)

- a. Marco teórico y justificación (0-4)
- b. Planteamiento del problema de investigación y la pregunta de investigación (0-3)

- c. Hipótesis o supuestos de investigación (0-3)
- d. Objetivos (0-3)
- e. Diseño metodológico acorde al problema planteado (0-6)
- f. Plan de trabajo y flujograma adecuados (0-3)
- h. Pertinencia de la propuesta económica (0-2)

8.3.1.2 *Impacto y aplicabilidad* (Puntaje de 0 a 12 puntos)

- a. Relevancia del proyecto para la toma de decisión en prevención de riesgos laborales (0-3)
- b. Originalidad del proyecto (0-2)
- c. Aplicabilidad de los resultados (0-2)
- d. Estrategia de difusión de los resultados (0-2)
- e. Responde a lineamientos estratégicos (0-3)

8.3.1.3 *Antecedentes Curriculares* (Puntaje de 0 a 5)

- a. El Investigador Principal tiene publicaciones sobre el tema (0-2)
- b. La composición del equipo de trabajo asegura el desarrollo del proyecto (0-3)

Puntaje total máximo posible: 41 puntos.

8.3.2 Criterios de evaluación del proyecto de innovación

8.3.2.1 *Calidad del perfil de proyecto* (Puntaje desde 0 a 24 puntos)

- a. Estado del Arte y justificación (0-5)
- b. Planteamiento de la innovación y el problema que espera resolver (0-4)
- c. Factibilidad y/ o riesgo tecnológico (0-4)
- c. Diseño Metodológico (0-5)
- d. Objetivos (0-2)
- e. Plan de trabajo y flujograma adecuados (0-2)
- f. Pertinencia de la propuesta económica (0-2)

8.3.2.2 *Impacto y aplicabilidad* (Puntaje de 0 a 12 puntos)

- a. Originalidad del proyecto (0-3)
- b. Aplicabilidad de los resultados (0-3)
- c. Escalamiento de los resultados (0-3)
- d. Responde a lineamientos estratégicos (0-3)

8.3.2.3 *Antecedentes Curriculares* (Puntaje de 0 a 5)

- a. El Investigador Principal tiene proyectos sobre el tema (0-2)
- b. La composición del equipo de trabajo asegura el desarrollo del proyecto (0-3)

Puntaje total máximo posible: 41 puntos.

8.3.3 Del procedimiento de elaboración de lista con proyectos aceptados para su financiamiento

El puntaje técnico para cada uno de los proyectos provendrá de la media aritmética de los puntajes otorgados por cada uno de los profesionales que conforman el Comité de Evaluación de Proyectos. El puntaje final será expresado con un decimal, elevándolo al valor superior si el segundo decimal es igual o superior a cinco y despreciando el segundo decimal si fuere inferior a cinco.

Una vez establecido el puntaje técnico para cada uno de los proyectos de investigación y de innovación recibidos y aceptados a evaluación, estos se ordenarán de mayor a menor puntaje en un listado o nómina única.

Son causales de rechazo del proyecto:

- a) Carezca de un plan de abordaje de los aspectos éticos del proyecto en caso que corresponda¹.
- b) Logre un puntaje total inferior a 27 puntos.
- c) Obtenga un puntaje total de 0 puntos en cualquiera de los ítem de impacto y aplicabilidad.

La selección de los proyectos de investigación y de innovación por parte del Comité se realizará, hasta donde alcancen los recursos, de conformidad a las siguientes reglas:

1. Se seleccionarán aquellos proyectos que poseen un mayor puntaje.
2. En caso de que existan dos proyectos en la nómina equivalentes en objetivos, metodología y resultados esperados, sólo se seleccionará aquél con mayor puntaje.
3. En caso de que existan dos proyectos en la nómina equivalentes en objetivos, metodología, resultados esperados y con igual puntaje, se seleccionará sólo uno mediante selección aleatoria.
4. Conforme al ranking, la asignación de los proyectos a cada organismo administrador será por acuerdo de los mismos y tendrá a la vista las preferencias de dichas entidades.
5. Frente a la ausencia de consenso, o que exista un proyecto que sea requerido por dos o más entidades, y no quieran compartir los gastos de este, se efectuará una selección mediada por el azar.
6. En el evento que un organismo administrador posea remanente de recursos producto del proceso de selección, aquellos se destinarán al proyecto de la nómina cuyo valor quede totalmente cubierto y cuyo puntaje sea mayor.

8.4. Ejecución de proyectos aprobados

Los organismos administradores deberán ejecutar los proyectos que hayan sido aprobados y realizar el seguimiento de su ejecución, según el cronograma diseñado por la Superintendencia. Este seguimiento deberá hacerse sobre las acciones programadas, y sobre los gastos que el proyecto contempla.

El **Investigador Principal** deberá dar cuenta al **Encargado de Proyectos**, de los avances en el desarrollo del proyecto, así como de los gastos derivados de la ejecución del mismo.

- **Plazos:** el organismo administrador solicitará al Investigador Principal el número de Informes de Avance y de Gastos que estime adecuado, según las características de cada Proyecto.
- **Formatos:** los formularios definidos para tal efecto son el **Informe de avances del proyecto, Anexo III**, y el **Informe de gastos del proyecto, Anexo IV de la presente Circular**
- Cabe indicar que todos los Anexos de esta Circular se encontrarán disponibles en el sitio web de la Superintendencia.

¹ Cuando implique intervenciones directa con trabajadores, incluyendo la toma de muestras y/o uso información sensible u otros. Se debe cautelar el cumplimiento de la Ley N°20.584 de derechos y deberes del paciente y la Ley N°19.628 de protección de datos de carácter personal.

8.5. Control y seguimiento de los proyectos

Los Encargados de Proyecto deben presentar un informe a la Superintendencia los últimos días hábiles de los meses de marzo y septiembre de cada año con los avances del cumplimiento de la cartera de proyectos de cada organismo administrador. Dicho informe deberá explicitar el grado de implementación de los estudios y/o proyectos de innovación, los resultados obtenidos a la fecha, el presupuesto ejecutado del mismo a nivel de cada uno de los estudios o proyectos, y a nivel global de la cartera de estudios y proyectos. Asimismo deberá identificar todos los gastos imputados en dicha cartera.

Sin perjuicio de lo anterior, el encargado de proyecto deberá informar oportunamente a la Superintendencia la ocurrencia de cualquier incidente que retrase la ejecución o incida sustancialmente en el desarrollo del estudio y/o proyecto, o cualquier cambio de objetivo y/o método que se introduzca en el proyecto original.

La Superintendencia podrá solicitar, en cualquier momento, mayor información sobre el estado de avance del proyecto desde el punto de vista financiero o técnico, además podrá requerir los informes respectivos o cualquier otro antecedente, pudiendo realizar sobre todos los anteriores, las recomendaciones, observaciones y comentarios que estime pertinente, los cuales deberán ser considerados para el buen desarrollo del proyecto.

8.6. Informe Final

El Investigador Principal deberá confeccionar un **informe final** de reporte de los resultados al finalizar el proyecto, según los plazos establecidos en la formulación de éste.

El informe final deberá contener todos los capítulos habituales de un informe científico, en el caso de un proyecto de investigación: resumen, introducción, métodos, resultados, discusión, conclusiones y referencias. Si es pertinente, deberá considerar una sección de sugerencias, que se definen como acciones prácticas que podrían ser ejecutadas por los organismos administradores, y que se desprenden de los resultados del estudio. En el caso de un proyecto de innovación deberá contener: resumen ejecutivo, introducción, desarrollo y resultados del proyecto y proyecciones de la innovación.

El informe final será entregado al Gerente de Prevención de Riesgos de la respectiva Mutualidad o al Director Nacional del ISL, según corresponda, y los hallazgos que se generen deberán ser considerados en la confección del Plan Anual de Prevención del respectivo organismo.

Una copia del informe final de resultados deberá ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de que conozca el alcance y el resultado de los proyectos de investigación.

8.7. Publicación y difusión de resultados

Los investigadores podrán efectuar todas las publicaciones que puedan resultar de los proyectos y podrán postular a que éstas sean publicadas en medios nacionales o extranjeros. Además, podrán utilizar los órganos de difusión interna de cada organismo administrador.

El Encargado de Proyecto deberá estar en conocimiento e informar oportunamente de las eventuales publicaciones, enviando la copia y/o la referencia respectiva a la Superintendencia.

Anualmente se convocará a los investigadores a presentar los resultados de los estudios realizados en un Seminario de Alcance Nacional, que para tal efecto financiarán los organismos administradores según lo estipulado en el numeral 8.2.

9. ASPECTOS ÉTICOS

La participación de los trabajadores en los estudios deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que éstos presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser recogido mediante un certificado de consentimiento informado firmado por cada trabajador que participará en el estudio.

Asimismo, se deberá requerir la participación en forma voluntaria de las entidades empleadoras, respetando cualquier objeción que éstas presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser recogido mediante una carta de consentimiento firmado por el Gerente General o representante legal de la entidad empleadora.

Todos los proyectos seleccionados que involucren estudios o intervenciones en trabajadores, deberán incluir un informe aprobatorio de un comité de ético científico acreditado por la autoridad sanitaria, el cual debe estar a disposición ante requerimientos de esta Superintendencia.

10. PROPIEDAD

El o los autores y el organismo administrador autorizan a esta Superintendencia para que ponga a disposición del resto de los organismos administradores y de la comunidad en general, todos los proyectos finalizados, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todo el país.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrán los créditos de autoría del proyecto. Los aspectos relativos a la propiedad de las patentes que pudieran originarse, será regulada conforme a los términos y acuerdos entre los investigadores con los respectivos organismos administradores, y conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

11. INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Las Mutualidades deberán registrar el gasto incurrido y/o provisionado en estos proyectos en los ítems 21110 "Provisiones" y 42050 "Prestaciones preventivas de riesgos" del FUPEF-IFRS, según corresponda, y mostrar dicho gasto de la forma requerida en la Notas Explicativas respectivas, es decir, en las Notas N° 33 "PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS" y en la N° 49 "PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS"
- b) El Instituto de Seguridad Laboral deberá registrar el gasto ejecutado de estos proyectos en el "Informe Financiero Mensual" en el ítem Gasto en Prevención - estudios e investigaciones.
- c) El Instituto de Seguridad Laboral deberá informar el gasto ejecutado de estos proyectos a través del "Informe de Gastos"
- d) Los organismos administradores deberán contemplar en los convenios o contratos respectivos, que los responsables de proyectos no concluidos por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito quedarán inhabilitados para participar en nuevos proyectos, al menos, durante dos años consecutivos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que les pudieran corresponder.
- e) Los documentos a los que se hace referencia, así como la documentación, escrita y digital, que se genere en el desarrollo de los proyectos, deben estar disponibles para ser auditados en cualquier momento por esta Superintendencia.
- f) Se deberá dar la mayor difusión a las presentes instrucciones y las personas encargadas de cumplirlas deberán conocer el texto íntegro de la presente Circular.

12. VIGENCIA

Esta Circular entrará en vigencia a partir de su publicación.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE


EDM/PGC/IPH/CRM/PMC

DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores Ley N° 16.744
- Instituto de Seguridad Laboral
(Se adjuntan 4 Anexos)

Copia informativa a:

- Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretario de Previsión Social
- Ministra de Salud
- Subsecretario de Salud Pública
- Secretarios Regionales Ministeriales de Salud
- Director del Trabajo
- Empresas con Administración Delegada
- Fiscalía
- Departamento de Regulación y Estudios
- Archivo Central
- Unidad de Gestión de Correspondencia

Anexo I

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES****FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Complete el formulario con letra Calibri, tamaño 11.

I. ASPECTOS GENERALES**I.1 Título del proyecto**

--

I.2 Admisibilidad

¿El Investigador Principal cuenta con un estudio de investigación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales en desarrollo con fondos provenientes de organismos administradores?

SI NO

I.3 Duración estimada del proyecto:

Meses

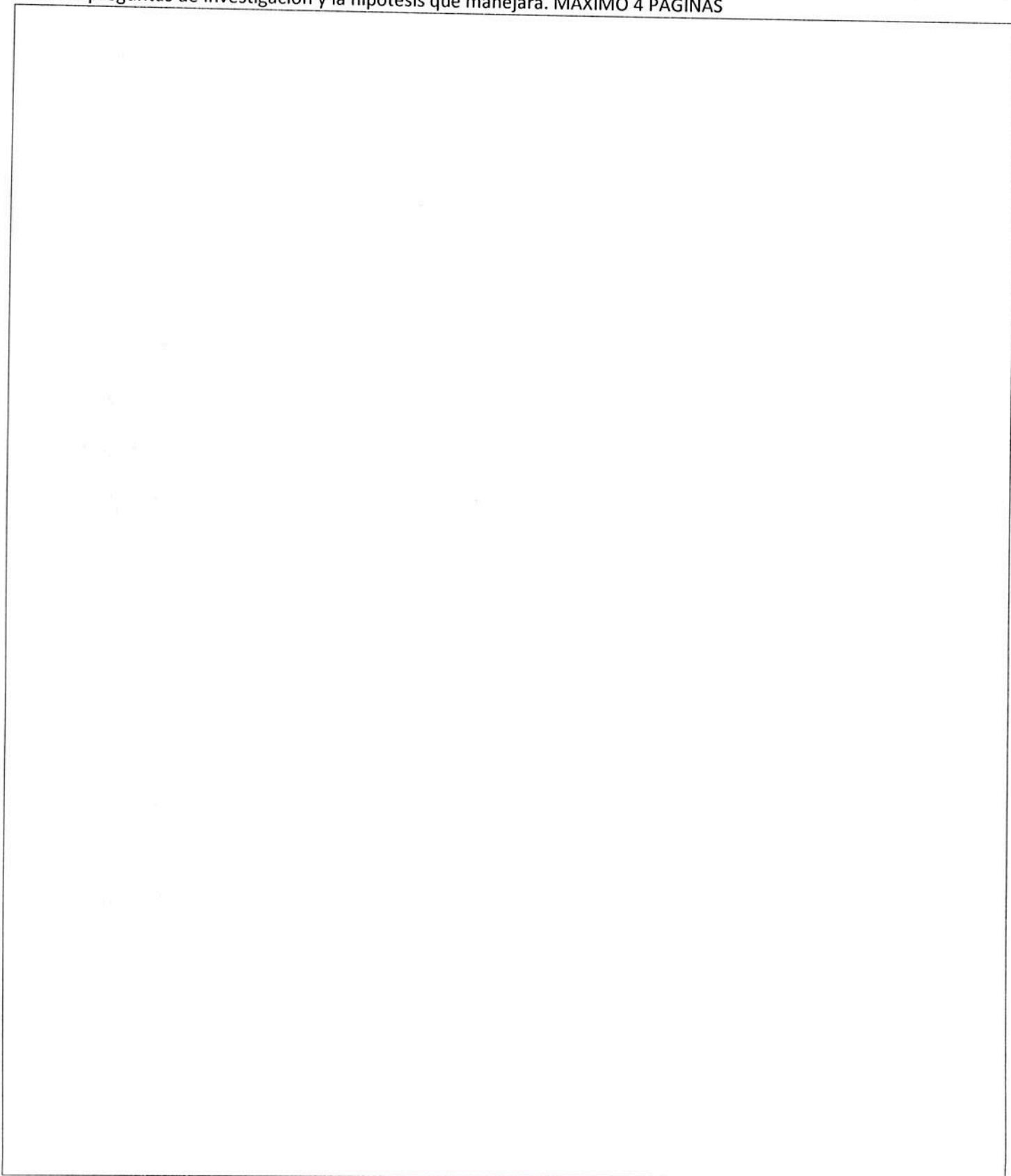
I.4 Costos estimados

Costos Solicitados	
Aportes de terceros	
Costo Total	

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

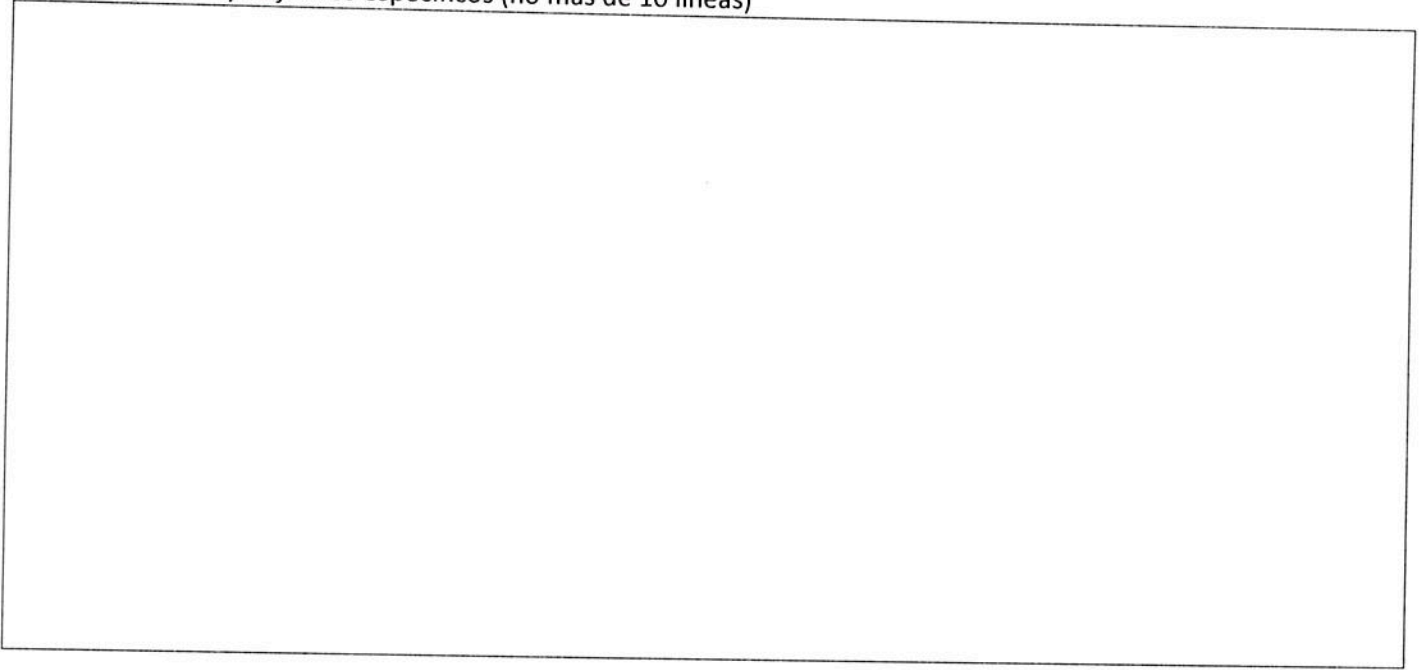
II. 1 Antecedentes y justificación del proyecto

Presente el problema que quiere estudiar, la relevancia que tiene para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Chile. Especifique el marco teórico y su justificación. El planteamiento del problema y la o las preguntas de investigación y la hipótesis que manejará. MÁXIMO 4 PÁGINAS



II. 2 Objetivos del proyecto

Objetivo general y objetivos específicos (no más de 10 líneas)



II. 3 Diseño metodológico

Señale población de origen de los participantes, criterios de selección, cálculo y tamaño de la muestra, técnicas de recolección de la información, control de calidad de los datos, plan de análisis, otros aspectos relevantes. Incluya resolución de problemas éticos. MÁXIMO 3 páginas.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write the methodology section. It occupies most of the page below the instructions.

II. 4 Posibles resultados y logros

Especifique cuál será el aporte del proyecto a la resolución del problema planteado, los logros que pretende encontrar.Cuál será la aplicabilidad del proyecto. Cómo responde a los lineamientos estratégicos. MÁXIMO 1 página.

II. 5 Estrategia de difusión de los resultados
MÁXIMO 1 página.

III. PLAN DE TRABAJO**III. 1 Entregue flujograma y plan de trabajo, con actividades e hitos.**

--

III. 2 Detalle los costos del proyecto (gastos operación, sueldos, equipos, viáticos, etc.)

	Año 1	Año 2	Total
Personal (honorarios, subcontratos)			
Gastos de operación			
Bienes de capital			
Viajes			
Total solicitado			

IV. ANTECEDENTES CURRICULARES**IV. 1 Experiencia y formación del investigador (a) principal y alterno (a)****INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL**

Nombre		RUT
Dirección	Teléfono (fijo y celular)	e-mail
Título Profesional		
Especialización		
Institución		
Breve síntesis curricular con una extensión no mayor a 250 palabras en la cual deben incluir información sobre su ocupación profesional y sus principales publicaciones.		

INVESTIGADOR(A) ALTERNO (A)

Nombre		RUT
Dirección	Teléfono (fijo y celular)	e-mail
Título Profesional		
Especialización		
Institución		
Breve síntesis curricular con una extensión no mayor a 250 palabras en la cual deben incluir información sobre su ocupación profesional y sus principales publicaciones.		

IV. 2 Experiencia y formación del equipo (coinvestigadores (as) y tesistas)Número total de personas:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TITULO PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN
1						
2						
3						
4						
5						

Anexo II

PROYECTOS DE INNOVACION
EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALESFORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTO DE INNOVACIÓN

Complete el formulario con letra Calibri, tamaño 11.

I. ASPECTOS GENERALES

I.1 Título del proyecto

--

I.2 Admisibilidad

¿El Investigador Principal cuenta con un estudio de investigación o innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales en desarrollo con fondos provenientes de organismos administradores?

SI NO

I.3 Duración estimada del proyecto::

--	--

 Meses

I.4 Costos estimados

Costos Solicitados	
Aportes de terceros	
Costo Total	

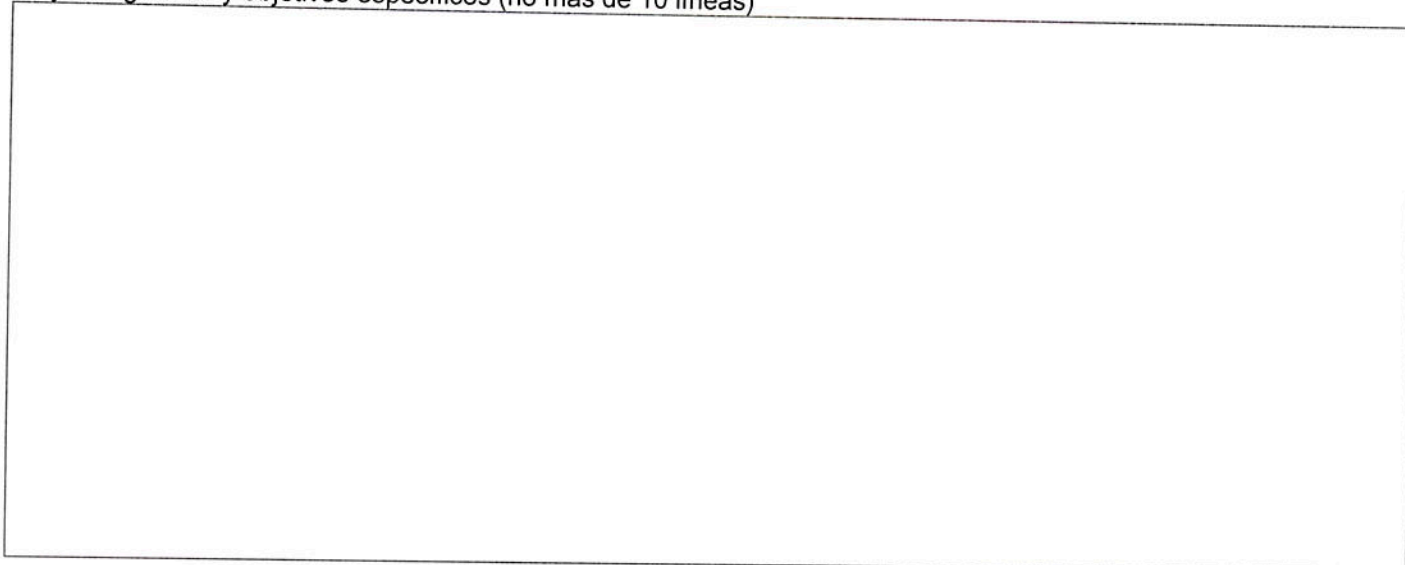
II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.1. Antecedentes y justificación del proyecto

Presente el estado del arte y la justificación del problema que quiere intervenir, la relevancia que tiene para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Chile. Especifique el planteamiento de la Innovación y el problema que espera resolver. Informe sobre la factibilidad y/o riesgo tecnológico que presenta.
MÁXIMO 4 PÁGINAS.

II.2. Objetivos del proyecto

Objetivo general y objetivos específicos (no más de 10 líneas)



II.3 Diseño metodológico

Describe la propuesta de intervención, producto o servicio preventivo y metodología de evaluación. MÁXIMO 3 páginas.

[Empty box for describing the intervention, product or preventive service and evaluation methodology. Maximum 3 pages.]

II.4 Posibles resultados y logros

Especifique cuál será el aporte del proyecto a la resolución del problema planteado, los logros que pretende encontrar. Cuál será la aplicabilidad del proyecto. Cómo responde a los lineamientos estratégicos. Máximo 1 página

II.5 Estrategia de difusión de los resultados

Máximo 1 página.

III. PLAN DE TRABAJO:**III.1 Entregue flujograma y plan de trabajo, con actividades e hitos**

--

III.2 Detalle los costos del proyecto (gastos de operación, sueldos, equipos, viáticos, etc.)

	Año 1	Año 2	Total
Personal (honorarios, subcontratos)			
Gastos de operación			
Bienes de capital: equipos			
Viajes: pasajes y viáticos			
Total solicitado			

IV ANTECEDENTES CURRICULARES**IV.1 Experiencia y formación del Jefe de Proyecto de Innovación (a) principal y alterno (a)**

Resuma brevemente la formación y experiencia del Jefe de Proyecto de Innovación principal, alterno y colaboradores (máximo 6 líneas). Indique con claridad cuál será el Jefe de Proyecto y el alterno. Indique el tamaño estimado del equipo que realizará el proyecto (suma de profesionales, técnicos, administrativos).

INVESTIGADOR (A) PRINCIPAL

Nombre		RUT
Dirección	Teléfono (fijo y celular)	e-mail
Título profesional		
Especialización		
Institución		
Breve síntesis curricular con una extensión no mayor a 250 palabras en la cual deben incluir información sobre su ocupación profesional y sus principales publicaciones.		

JEFE DE PROYECTO (A) ALTERNO(A)

Nombre		RUT
Dirección	Teléfono (fijo y celular)	e-mail
Título profesional		
Especialización		
Institución		
Breve síntesis curricular con una extensión no mayor a 250 palabras en la cual deben incluir información sobre su ocupación profesional y sus principales publicaciones.		

IV.2 Experiencia y formación del equipo (colaboradores (as) y tesistas)Número total de personas :

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN
1						
2						
3						
4						
5						

Anexo III

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES**

INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO

I. TÍTULO PROYECTO

--

II. INFORMADO POR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

III. FECHA DEL INFORME

--

IV. RESUMEN AVANCE

--

V. RESULTADOS OBTENIDOS A LA FECHA

VI. ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO (0 a 100%)

%

VII. COMENTARIOS

Anexo IV

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

INFORME DE GASTOS DEL PROYECTO

I. TÍTULO PROYECTO

--

II. INFORMADO POR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

III. FECHA DEL INFORME

--

IV. RESUMEN DE GASTOS

CONCEPTO	DETALLE	MONTO
	SUBTOTAL	

Descripción de algunos conceptos:

- **Personal:** corresponde a los gastos por contratación de profesionales distintos a los del organismo administrador, como el asesor científico u otros.
- **Egresos ordinarios:** corresponde a la adquisición de materiales de oficina, insumos técnicos y científicos, fotocopias, insumos computacionales y franqueo.
- **Equipos:** corresponde a la compra de aparatos, no disponibles en el organismo administrador y que sean necesarios para realizar el estudio. A la producción de un prototipo.
- **Publicación:** corresponde al costo que significa generar el artículo, tanto en horas de trabajo como en material. Además se debe considerar el costo de publicar el artículo en algún medio nacional o extranjero.